



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LLAMADO - UTILES DE ESCRITORIO - MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS

VISTO:

El Expediente EX-2022-00582966- -CAT-SCA#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0054-CDI22, Art. 98 Inc. A - Ley 4938, Compulsa Abreviada por monto, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ÚTILES DE ESCRITORIO para Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02/03, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-00324550-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento, Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de adquirir Útiles de Escritorio para Ministerio de Trabajo, Planificación y RRHH, adjuntando: Nota NO-2022-00298848-CAT-SAC#MTPRH, suscripta por la Subsecretaría de Administración Financiera y la Secretaría de Administración y Coordinación, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, con solicitud y autorización de la erogación, adjuntando: Solicitud de Gastos, Formulario de Necesidades Trimestrales y Presupuesto.

Que a orden 05, Nota Aclaratoria NO-2022-00544764-CAT-SSAF#MTPRH, de firma conjunta del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, con especificaciones técnicas de los ítems 33 y 73.

Que a orden 06, obra Proyecto de Pliego de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00583093-CAT-SCA#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON 90/10 CENTAVOS (\$2.040.311,90).

Que a orden 09, interviene mediante Dictamen IF-2022-00586171-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: "*esta Asesoría entiende que*

el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N°2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “*(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total.*”

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N°2036/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y modificatoria, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 100-0054-CDI22, Art. 98 Inc. A - Ley 4938, Compulta Abreviada por monto, mediante modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ÚTILES DE ESCRITORIO para Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON 90/10 CENTAVOS (\$2.040.311,90).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la Contratación Directa N° 100-0054-CDI22, Art. 98 Inc. A - Ley 4938, para la adquisición de útiles de escritorio para Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, mediante modalidad de Compra Determinada, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; el Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y a la Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, C.P.N. Yanina Lorena Rivero.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 100-0054-CDI22, el día 20 de abril de 2022 a horas 08:30, en la modalidad establecida en Pliego de Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00582966- -CAT-SCA#MEC, el Pliego de Bases de Condiciones aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.